

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes, al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 54.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de Antonio Toledo, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos grises, nariz regular, poca barba, color pálido, cara ovalada y picado de viruelas; viste blusa azul nueva, boina azul muy usada, pantalón azul rayado, camisa blanca y alpargatas id. con cintas negras, el cual se ha fugado de la cárcel de San Sebastian.

Soria, 31 de Marzo de 1887.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALBA.

Circular núm. 55.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de los presos siguientes: Francisco Villa Tornos, de cadena perpetua, 35 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, poca barba, color moreno, vista gacha; viste blusa, pantalón oscuro y alpargatas. José Montes Morates, de 30 años, estatura regular, pelo castaño claro, barba crecida y al pelo, color claro; viste traje negro. Miguel Francés Domeneo, de 30 años, pelo castaño oscuro, afeitado; viste al estilo de la marina. Antonio Guerrero Vizqueste, de 35 a 40 años, pelo negro, estatura regular, afeitado, color sano, muy mal vestido. Antonio Muñoz Gadea, de 25 años, estatura regular, pelo negro, barba crecida, color moreno; viste traje de lana oscuro.

Soria, 2 de Abril de 1887.

El Gobernador,
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la Gaceta de Madrid, núm. 83, correspondiente al 26 del actual, páginas 966 y 967, aparecen los anuncios que a continuación se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 a

87 de la carretera de Burgos a Soria, trozo 1.º, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 20.229 pesetas y 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 a 87 de la carretera de Burgos a Soria, trozo 1.º, provincia de Burgos, se compromete tomar a su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 a 87 de la carretera de Burgos a Soria, trozo 2.º, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 16.174 pesetas y 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de

1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 a 87 de la carretera de Burgos a Soria, trozo 2.º, provincia de Burgos, se compromete tomar a su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 a 87 de la carretera de Madrid a Francia, seccion 1.ª, trozo 1.º, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 29.208 pesetas y 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condicio-

nes y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, sección 1.ª, trozo, 1.º, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, sección 2.ª, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 21.417 pesetas y 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego y Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Francia, sección 2.ª, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Marzo de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87, de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 14.347 pesetas y 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87, de la carretera de Burgos á Logroño, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instrucción de 11 de Setiembre último.

Soria 26 de Marzo de 1887.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALBA.

Montes.—Subastas.

De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, vengo en anunciar la 3.ª subasta de los árboles que figuran en el estado siguiente, y que no se adjudicaron por falta de licitadores en las dos anteriores. Esta tendrá lugar el día 15 de Abril próximo á las 12 de su mañana en las respectivas Alcaldías, bajo el tipo de tasación señalado para cada lote y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al 15 de Noviembre último; á cuyo fin los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Agreda y Soria dispondrán la fijación al público del citado periódico y del en que aparezca el presente anuncio.

Soria 29 de Marzo de 1887.

El Gobernador interino,
JOSÉ DIEZ Y ALBA.

Estado expresivo del número y clase de árboles que han de ser adjudicados en terceras subastas en los montes públicos de esta provincia que se expresan por figurar en el plan aprobado para el año forestal de 1886 á 87 por Real orden de 28 de Junio último, y según las condiciones insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 137, correspondiente al día 15 de Noviembre próximo pasado.

Partido de Agreda.

Pueblo á que pertenece el monte.	Nombre del monte.	Número del monte en el catastro.....	Número de árboles conocidos.....	Especie	DIMENSIONES.		Valor del aprovechamiento. — Pesetas.	Nombre del sitio de la corta.	Plazo para la Corta y labra.....	
					Altura. — Metros.	Diámetro. — Centímetros.			Días.	Días.
El Espino.....	Dehesa Vieja.....	48	70	Roble	2 á 3-30	40 á 60	224	El Espinar.....	20	30

Partido de Soria.

Soria y su Tierra.....	Pinar Grande.....	237	400	Pino..	6 á 8	33 á 30	1300	Cuartel núm. 8. Desde la Cañada Cañaleda al Fuentarron.....	30	60
Idem.....	Razon.....	238	20	Haya..	9 á 10	30 á 70	89	Majada la Morra y sus inmediaciones...	15	40
Idem.....	Santa Inés.....	242	200	Pino..	9 á 10	33 á 45	720	Cordachuela y Hoyo Malo Somero.....	20	30

Soria, 21 de Marzo de 1887.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Se aprueba el precedente estado.—Soria, 26 de Marzo de 1887.—El Gobernador interino, JOSÉ DIEZ Y ALBA.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Don Juan José Ruiz, Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia,

Hago saber: Que por órden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 7 de Diciembre último, esta Administracion está autorizada para proceder á la venta de á panera abierta de los granos existentes en la misma y procedentes de pagos hechos por los rentistas del partido de esta capital, cuyas especies en clase y cantidad son las siguientes:

Clases.	Hecils.	Litros.	Decílitros.
Trigo puro.....	1	82	6
Idem comun.....	11	10	2
Cebada.....	8	4	6
Centeno.....	10	26	7

En su virtud, queda abierta la expresada venta con sujecion á lo dispuesto en circular de la expresada Direccion general de 13 de Julio de 1873, á fin de que los interesados en ella puedan presentarse en esta Administracion para que vista la cantidad de las especies y conocido el precio de cada una de ellas en el mercado de esta capital, puedan adquirirlas en la proporcion que estimen oportuna.
Soria, 1.º de Abril de 1887.—Juan José Ruiz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, ha tenido á bien declarar cesante al Inspector especial de la Renta del Timbre en esta provincia D. Juan Pardina, nombrado en su lugar á D. Pedro José Jimenez.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Soria, 1.º de Abril de 1887.—El Administrador, Pedro Lopez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Negociado de Ventas.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Enero y 28 de Febrero último á favor de los sujetos y por las cantidades que á continuacion se expresan:

Nombres de los rematantes.	Clase de la finca.	Día de la subasta.	Cantidad porque han sido adjudicadas. Pesetas.	Su procedencia.
D. Sotero Llorente.....	Baldío.....	21 Diciembre 1886.....	31	Propios.
Andrés García.....	Idem.....	».....	303	»
El mismo.....	Idem.....	».....	40	»
Roman Sanz.....	Dos huertos.....	».....	84	»
Andrés García.....	Baldío.....	».....	803	»
El mismo.....	Eras.....	».....	721	»
Roman Sanz.....	».....	».....	1002	»
Andrés García.....	Plantío Viejo.....	».....	31	»
El mismo.....	Id. nuevo.....	».....	26	»
El mismo.....	Tierra.....	».....	28	»
El mismo.....	Idem.....	».....	1600	»
Eugenio Blasco.....	Idem.....	».....	601	Capellanía Seijas.
Juan Manuel Jimenez.....	Dehesa boyal.....	31 id.....	66635	Propios.
Pedro Ruiz.....	Heredad.....	».....	14001	Capellanía Arellano.
Sotero Llorente.....	Idem.....	».....	10260	Id. Asensio Martinez.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y obre los efectos prevenidos por Instruccion.

Soria, 27 de Marzo de 1887.—El Administrador, Juan José Ruiz.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, en telegrama de 30 del actual, me dice:

«Ministro Guerra, telegrama circular, hoy dice: Puede V. E. conceder embarque Cuba á reclutas de actual reemplazo, destinados Ultramar y sustitutos y excedentes de cupo que lo soliciten, sin que el total de embarcados exceda del señalado á ese Distrito. En caso de exceder puede suspender embarque números correspondientes del segundo reemplazo del 83 mandados embarcar en la misma Zona de que sean los voluntarios.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de todos los reclutas de Ultramar.

Soria, 31 de Marzo de 1887.—El Brigadier Gobernador, Cándido Carretero.

BATALLON DE DEPÓSITO DE LA ZONA MILITAR DE SORIA, NÚMERO 132.

Circular.

Con objeto de poder dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de Real órden de 9 de Febrero último, los Sres. Alcaldes constitucionales de

los pueblos de esta provincia que pertenecen á esta Zona, se servirán hacer presente á todos los mozos del reemplazo de 1886 que por razon de número han sido declarados excedentes de cupo y á los redimidos á metálico la obligacion que tienen de presentarse en estas oficinas del Batallon de Depósito, sitas en el Cuartel de Santa Clara de esta plaza en todo el mes de Abril próximo, con objeto de recibir los pases que acrediten su nueva situacion; advirtiéndoles á la vez vengán provistos del que obra en su poder expedido por la Caja de recluta para su entrega, y que espirado el plazo el día 30 del indicado mes, se exigirá la responsabilidad consiguiendo al que deje de verificar su presentacion.

Soria, 29 de Marzo de 1887.—El Comandante Capitan primer Jefe accidental, Antonio Rasa.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos, Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar la adquisicion de artículos de suministro de las factorías de subsistencias de Burgos, Logroño, Santoña y Soria, necesarios hasta fin de Abril del presente año, y un mes más si conviniese á la Administracion Militar, se convoca por el presente á una primera admision de proposiciones libres con objeto de contratar dichos artículos que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo á las doce de la mañana, en

los estrados de esta Intendencia y Comisarias de Guerra de Logroño, Santoña, Soria y Santander; la cual se celebrará con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones, cuyos precios se han de expresar precisamente en letra, se presentarán en pliegos cerrados á las Juntas constituidas al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase 11.ª con sujecion á los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicacion de este anuncio hasta el día de la subasta, todos los no feriados, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

Las cantidades de artículos que se consideran necesarios durante el periodo del contrato, las cuales podrán aumentarse ó disminuirse segun las necesidades del servicio, así como los precios límites que han de regir en dicho acto, igualmente que el importe del depósito que se ha de hacer para garantía de las proposiciones se hallarán expuestos también en dichas dependencias, y son los que á continuacion se expresan:

CANTIDADES DE ARTÍCULOS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS.	HARINAS DE			PRECIOS LÍMITES.			DEPÓSITO NECESARIO EN GARANTÍA DE LAS PROPOSICIONES.						
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª				
FACTORÍAS.	Burgos.....	130	220	110	34	75	32	57	30	45	226	358	168
	Logroño.....	30	60	30	37	20	35	20	29	20	56	105	44
	Santoña.....	50	80	40	36	82	35	82	34	82	92	143	70
Soria.....	20	40	20	38	11	33	99	29	87	38	68	30	
CANTIDADES DE ARTÍCULOS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS.	HARINAS DE			PRECIOS LÍMITES.			DEPÓSITO NECESARIO EN GARANTÍA DE LAS PROPOSICIONES.						
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª				
	Qls. méts.	Qls. méts.	Qls. méts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
CANTIDADES DE ARTÍCULOS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS.	HARINAS DE			PRECIOS LÍMITES.			DEPÓSITO NECESARIO EN GARANTÍA DE LAS PROPOSICIONES.						
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª				
	Qls. méts.	Qls. méts.	Qls. méts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
CANTIDADES DE ARTÍCULOS QUE SE CONSIDERAN NECESARIOS.	HARINAS DE			PRECIOS LÍMITES.			DEPÓSITO NECESARIO EN GARANTÍA DE LAS PROPOSICIONES.						
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª				
	Qls. méts.	Qls. méts.	Qls. méts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				

Burgos, 31 de Marzo de 1887.—Eduardo Alonso.

Ayuntamiento de Alaló.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la formación de amillaramiento que ha de servir de base en el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1887 á 88 se señala el plazo de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* para que los contribuyentes de este mencionado distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en esta Alcaldía las declaraciones de altas y bajas, debiendo advertir que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alaló, 21 de Marzo de 1887.—El Alcalde accidental, Felipe Medina.

Ayuntamiento de Navalecaballo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto hasta el día 8 de Abril próximo las matrículas de todos los industriales que existen en este pueblo, con objeto de que el que se crea perjudicado pueda hacer las reclamaciones que tenga por conveniente y en su derecho haya lugar, pues pasado aquél no serán oídas.

Lo que se hace público por medio del presente para que no aleguen ignorancia.

Navalecaballo, 23 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Ayuntamiento de Jaray.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado á un número igual de contribuyentes, ha acordado adoptar el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento y recargos autorizados en el ejercicio económico de 1887 á 1888. En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial á los ocho días en que se haga público este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de diez á doce de la mañana, y si en el primer remate no hubiese licitadores, se verificará segunda subasta á los ocho días siguientes de la primera.

Jaray, 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Victoriano Calabia.

Ayuntamiento de Centenera de Andaluz.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial del próximo año económico de 1887 á 1888, se admiten en la Secretaría del mismo relaciones juradas de todos los contribuyentes que hayan alterado su riqueza, durante los 15 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, siempre que justifiquen la debida trasmision de bienes y vengán reintegradas con el timbre correspondiente, pasados los cuales no sea admitirán.

Centenera de Andaluz, 24 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Matías Bravo.

Ayuntamiento de Arancón.

Asociado este Ayuntamiento á igual número de contribuyentes que el de los individuos que constituyen la corporacion, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumo, y que al efecto se convoquen licitadores para el remate del importe de las del próximo ejercicio económico de 1887-88, á la subasta que tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto el día 11 del próximo mes de Abril en la casa consistorial de diez á doce de la mañana, celebrándose otra segunda, si fuese necesario, el día 20, á la misma hora y en el propio local, con las mismas formalidades.

Arancón, 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Félix Casado.

Ayuntamiento de San Andrés de Almarza.

Acordado por la Corporacion y Junta de asociados, como medio para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo, en el próximo año económico de 1887 á 88, el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.^a de la instruccion á excepcion de los cereales, se ha señalado para su remate el día 11 del próximo mes de Abril de 11 á 12 de su mañana, el que tendrá lugar en las casas consistoriales con arreglo á lo prevenido y en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Si en esta primera no hubiere licitador, se celebrará una segunda á los 8 días siguientes á la pri-

mera, de conformidad á lo dispuesto en la Instruccion del impuesto de consumos.

San Andrés de Almarza, 30 de Marzo de 1887.—Alcalde, Pedro Aceña.

Ayuntamiento de Quintanas Rubias de Abajo.

Don Marcos Nuñez de Pablo, Alcalde constitucional del mismo,

Hago saber: Que debiendo ocuparse la Junta pericial de la formación del apéndice al amillaramiento base para formar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo ejercicio económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su respectiva riqueza durante el año actual, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de esta corporacion durante el plazo de 15 días de como el presente sea inserto en el *Boletín oficial*, debidamente justificadas y en las que constará haber satisfecho los derechos de trasmision; advirtiéndole que no serán admitidas las que no reunan los requisitos expresados y las que se presenten fuera del plazo señalado.

Quintanas Rubias de Abajo, 29 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Marcos Nuñez.

Ayuntamiento de Bocigas.

La matrícula del subsidio industrial de este distrito, permanecerá al público en el sitio de costumbre de esta casa consistorial, desde el día 1.^o del próximo Abril, hasta el 8 del mismo, ambos inclusive, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que sobre ella puedan presentar.

Bocigas, 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Mariano Zayas.

Ayuntamiento de Borjabad.

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes adoptó en sesion del día 20 del actual, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo, recargo municipal del 100 por 100 y premio del tres por cobranza y conduccion, en el año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de 1.327 pesetas y 36 céntimos á que ascienden los tres conceptos. El remate tendrá lugar en dos actos, verificándose el primero el día 20 de Abril próximo á las 10 de la mañana, en las salas de sesiones; y el segundo el día 28 del mismo á la misma hora, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Borjabad, 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Miguel Mayor.

Ayuntamiento de Pedrajas.

Por indisposicion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual será servida con el sueldo que pueda convenir al solicitante oída la corporacion de este distrito municipal.

Los aspirantes se personarán ante esta mi Presidencia con sus solicitudes en término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Pedrajas 31 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Higinio Escalada.

SECCION SEXTA.**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.****SECRETARIA.**

Hallándose vacante una escribania de actuaciones en el Juzgado de 1.^a instancia de Almazan, la cual ha de proveerse de conformidad á lo dispuesto por el Real decreto de 14 de Agosto de 1884, se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos, 29 de Marzo de 1887.—El Secretario de Gobierno, José María Llinás de Andreu.

Juzgado de 1.^a instancia del Burgo de Osma.

Don Cándido D. de Ulzurrun, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á Antonio Monteserin, de oficio quinquillero y cristalero, vecino de Segovia, y que vive ó ha vivido en companía de Crisanta Clemente, y á Vicente Melchor, vecino de Astudillo, de oficio vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias, señas y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado á recibirles la oportuna declaracion.

Al propio tiempo, he dispuesto se proceda á practicar las diligencias necesarias en busca de un macho y una mula que en la noche del 26 al 27 de Febrero pasado fueron robadas de la caballeriza de Francisco Marqués, vecino de la ciudad de Osma, y las cuales se reseñan á continuacion, y á la detencion de las personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Por tanto, ruego á las autoridades y encargo á los dependientes de la policia judicial procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes de citados Antonio Monteserin y Vicente Melchor, como así bien del macho y mula indicados.

Dada en el Burgo de Osma á 29 de Marzo de 1887.—Por su mandado, Pantaleon Hernando.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho, de cinco años de edad, de alzada más que la marca, pardo oscuro, que cierra un poco los ancones y tiene una berruga en el ojo izquierdo.

Una mula, negra, de seis cuartas y media, y tres años de edad, que tiene algun pelo blanco.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Debiendo proveerse en condiciones reglamentarias la plaza de Recaudador de la agrupacion de Castilruiz, compuesta de los pueblos de Castilruiz, Cervon, Cigudosa, Fuentes de Magaña, Magaña, San Felices, Valdelagua, Valdeprado y Valtajeros, se hace saber por medio de este anuncio para que los que la deseen puedan presentar sus solicitudes en esta Delegacion dentro del plazo de 10 días bajo las condiciones siguientes:

1.^a Constituir fianza en la cantidad de 6.476 pesetas 91 céntimos con todas las formalidades prevenidas en la instruccion de 15 de Marzo de 1883 y órdenes posteriores.

2.^a La fianza puede constituirse en metálico, valores del Estado y acciones del Banco, pudiendo los que la presten en valores hacerlo por las dos terceras partes de la cantidad señalada al tipo de cotizacion, y por todo su valor nominal en títulos del 4 por 100 amortizable.

Soria, 31 de Marzo de 1887.—El Delegado, Pascual de Altolaquirre.

ANUNCIOS PARTICULARES.**NUEVA FERIA EN BERLANGA DE DUERO.**

Del 20 al 23 de Abril se ha establecido en esta villa con la competente autorizacion una nueva feria con el título de «Santa Inés.»

La justa y merecida fama de que disfruta la que de tiempo inmemorial tiene lugar en el mes de Diciembre, los buenos puntos de peaje y abrevaderos, sus excelentes y cómodos hospedamientos y la exencion de toda clase de impuestos en cuanto á ganado vacuno, caballo, mular y asnal se refieren circunstancias bastantes para esperar en la presente un éxito satisfactorio.

Berlanga, 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Domingo Ortega.

ACOTAMIENTO.—Desde este día se acotan para toda clase de provechamiento las fincas rústicas de la Testamentaria del Sr. Marqués de Velamazán, radicantes en el término municipal de Velamazán. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

SORIA.—Imprenta provincial.